

## **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI

Martes

de

2

Octubre

de

2007

Número

4439

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Administraciones Públicas

**2123.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2007, relativo a nombramiento de miembros del Consejo de Empadronamiento en la Sección Provincial de Melilla.

#### Negociado de Estadística

2124.- Notificación a D. Siham El Mimouni y otros.

2125.- Notificación a D. Hasfa Fadlaoui y otros.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

2126.- Notificación a Mahayuda Mustafa Kada.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**2127.-** Orden n.º 2054 de fecha 27 de septiembre de 2007, relativa a convocatoria de la Cuarta Edición del Premio de Periodismo "Carmen Goes".

#### Consejería de Medio Ambiente

## Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

**2128.-** Orden n.º 834 de fecha 21 de septiembre de 2007, relativa a autorización a Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L. (SIGAUS) como sistema integrado de gestión de aceites usados, en la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Fomento

#### Dirección General de Arquitectura

**2129.-** Notificación de multa a D. Hassan Ahmed Maanan, del inmueble sito en calle Toledo, 6 / Martínez Campos, 12.

**2130.-** Notificación a INMAOMA S.L. inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en calle Nicaragua, n.º 2-4.

**2131.-** Notificación de multa a D. Abdelmayid Chaouqui Ahmed, del inmueble sito en la calle General Pareja, 7 / Gral. Prim, 11.

**2132.-** Notificación a Marketing Melillense S.L. de deficiencias relativa al inmueble sito en la calle Alvaro de Bazán, 36 -1.º izqda.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

**2133.-** Resolución n.º 504 de fecha 25 de septiembre de 2007, relativa a plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos.

#### Proyecto Melilla, S.A.

**2134.-** Aprobación definitiva de la modificación estatutaria del artículo 18 de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla, S.A.

**2135.-** Aprobación definitiva de la modificación estatutaria del artículo 16 de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla, S.A.

#### Patronato de Turismo de Melilla

**2136.-** Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y Sociedad "Espuche Gómez S.L.".

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

**2137.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Mohamed Abdeselam Abdel S.L. y otros.

**2138.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. R. Baeza y otros.

**2139.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Abdeselam y otros.

**2140.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Mediouni y otros.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación del Gobierno

## Area Funcional de Trabajo y Asuntos Socia-

**2141.-** Resolución y texto del acuerdo de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

- 2142.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Mohamed Hossain El Uardani.
- 2143.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Amar Belhadi Abdellah.
- 2144.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Benaisa Mohamed Mohamedi.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2145.- Notificación a D. Mohamed Mohatar Mohatar en procedimiento divorcio contencioso 296/2006.

#### Juzgado de Instrucción n.º 5

2146.- Notificación de sentencia a D. Zhour Toumi Ettoumi en Juicio de Faltas 315/2007.

#### Audiencia Provincial de Málaga

#### Sección Séptima de Melilla

**2147.-** Citación y llamamiento a D. Kadrin Mohamed Mohand en ejecutoria n.º 39/07, rollo n.º 6/07, causa P. Abreviado n.º 44/06.

**2148.-** Citación a D. Mohamed Toutouhi en ejecutoria 42/06, rollo de sala n.º 14/06, procedente de la causa procedimiento abreviado n.º 10/06, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2123.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celerada el día 21 de septiembre de 2007, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

Visto escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística en relación al nombramiento de miembros del Consejo de Empadronamiento en la sección Provincial de Melilla, se propone como miembros de dicho Consejo de Empadronamiento por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, como titulares a:

- -Don José Juan Imbroda Manuel de Villena.
- -Don Enrique Hernández González.
- Y como suplentes de los anteriores a:
- -Don Antonio J. García Alemany.
- -Doña Mercedes García Jaimez.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

# CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

#### **ANUNCIO**

**2124.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año AGOSTO/SEPTIEMBRE-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a 10 establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFIACIONES** 

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N° DE ORDEN	FECHA
SIHAM EL MIMOUNI	X6974047X	1502	27-08-07
NAIMA ETTORI	X2121531B	1577	18-09-07
KARIM EL AADMI	X6549581D	1579	18-09-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de septiembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

**2125.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año AGOSTO/SEPTIEMBRE-07con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFIACIONES** 

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N° DE ORDEN	FECHA
HAFSA FADLAOUI	X6527227B	1466	14-08-07
MOHAMED SAID FADLAOUI	X7686718A	1467	14-08-07
MIMOUNA BOUHAZZAOUI	X3303254V	1474	17-08-07
HASSAN CHAIBI	X1379164S	1481	24-08-07
NAIMA EL KHALLADI	X2023247Y	1488	24-08-07
OUAFAE HARROUNI BOUISSANE	X2606990D	1490	24-08-07
MOHAMED OMHAMED	Х1669013Н	1532	12-09-07
MOHAMMED ROUANE	X6217392D	1557	12-09-07
NASSER CHARRIK	X1359925G	1563	12-09-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR

#### Y LA FAMILIA

#### **ANUNCIO**

**2126.-** No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2007 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

#### **ORDEN**

Nombre y Apellidos, Mahayuda Mustafa Kada, N.º de Orden o Resolución, 3741, Fecha, 03/09/2007, Exp., 279/05.

Nombre y Apellidos, Mahayuda Mustafa Kada, N.º de Orden o Resolución, 3743, Fecha, 03/09/2007, Exp., 89/02.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**2127.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 27 de septiembre de 2007, registrada con el número 2054, ha dispuesto lo siguiente:

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y con cargo a la partida "Area de la Mujer" N.O. 200700075324, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la "CUARTA EDICION DEL PREMIO DE PERIODISMO "CARMEN GOES", que se regirá de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

- 1. El Premio "Carmen Goes" será otorgado a la trayectoria periodística plasmada en prensa y radio, cualquiera que sea su soporte, y publicada en español durante los dos años anteriores a esta convocatoria, que mejor haya contribuido, a juicio del jurado, a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad.
- 2. La presente edición del Premio "Carmen Goes" estará dotada con 3.000 euros.
- 3. Se admitirán candidaturas por las siguientes vías:
- a) A propuesta de la Asociación de la Prensa de Melilla.
- b) A propuesta de asociaciones de mujeres y medios de comunicación.
- c) A propuesta de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones culturales.
- d) A propuesta de particulares vinculados a la promoción del papel de la mujer en la sociedad en cualquiera de los ámbitos referidos en los apartados a), b) y c), sin que en ningún caso pueda coincidir la persona propuesta con la del proponente.
- 4. En todas las vías de participación previstas se deberá remitir a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales un informe que contenga el currículum del candidato, junto con una recopilación de trabajos periodísticos, cualquiera que sea su soporte, durante los dos años anteriores a esta convocatoria, mediante los que se acredite la contribución a la defensa y fusión de los valores vinculados a este premio.

- 5. Las candidaturas deberán remitirse a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, calle Querol, 7, Melilla 52003, especificando en el sobre "Cuarta Edición del Premio Garmen Goes" de Periodismo.
- 6. El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 30 de octubre de 2007, a partir de la publicación de la convocatoria.
- 7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido como mínimo por un Presidente, cuatro vocales y un secretario.
- 8. El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los candidatos es merecedor del mismo. Asimismo, podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica a los candidatos que no hayan obtenido el premio.
- 9. Además de discernir el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento.
  - 10. El fallo será inapelable.
- 11. El Premio de Periodismo Carmen Goes se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a su ganador o ganadora y este/a lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuando y donde se determine por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.
- 12. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.
- 13. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer se reserva al menos una copia de los trabajos periodísticos presentados por el ganador, que conservará en los archivos que estime pertinentes.
- 14. El ganador del premio, con su aceptación, cede a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales los derechos de publicación de los trabajos presentados.
- 15. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de

comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

- 16. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurran a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.
- 17. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.
- 18. Las presentes bases se publicarán conjuntamente con la convocatoria que efectúe el Consejero de Educación, Juventud y Mujer".
- 19. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de septiembre de 2007.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

**2128.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 834, de fecha 21/09/07, registrada con fecha 21/09/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

AUTORIZACIÓN A SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. (SIGAUS) COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Vistos los escritos presentados ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la entidad SISTEMA INTE-GRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. (SIGAUS), en los que solicita autorización como sistema integrado de gestión de ACEITES USADOS, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

#### **HECHOS**

El Titulo II de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos establece las obligaciones nacidas de la puesta en el mercado de productos generadores de residuos y la posibilidad de que para el cumplimiento de todas o algunas de estas obligaciones puedan organizarse sistemas propios de gestión mediante la celebración de acuerdos voluntarios aprobados o autorizados por las Administraciones Públicas competentes o mediante convenios de colaboración con éstas.

El artículo 3 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, indica que corresponde a los fabricantes de aceites industriales la obligación de asegurar la gestión de los aceites usados generados tras su utilización y la de sufragar el costo total de las operaciones necesarias para ello. Así mismo, el artículo 6.2, establece que los productores y poseedores de aceites usados podrán entregarlos directamente a un gestor de residuos autorizados o bien realizar dicha entrega a los fabricantes de aceites industriales. Por último el artículo 11, indica que los fabricantes de aceites industriales, podrán cumplir con las obligaciones establecidas en los dos artículos anteriores, participando en un sistema integrado de gestión de los productos por ellos comercializados mediante el que se garantice la recogida selectiva de los aceites usados generados, su gestión de acuerdo a las prioridades del artículo 7 del citado RD y cumpliendo los objetivos ecológicos establecidos en su articulo 8.

Por otro lado, la Ley 10/1998, de Residuos y el Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, establecen la responsabilidad de los agentes económicos que ponen aceites industriales, relacionando un catálogo de obligaciones a este respecto, así como los distintos modos de llevarlas a cabo.

La entidad sin ánimo de lucro SISTEMA INTE-GRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. (en adelante, SIGAUS), con CIF B84886837, con domicilio social en Avenida de Europa, 34-D 3º B, 28023 Madrid, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario, el día 29 de noviembre de 2006, con el número de protocolo 4219, tiene por objeto promover la constitución de un sistema integrado de gestión de aceites usados, con la finalidad de fomentar y participar activamente en la prevención de la producción de aceites industriales usados, así como en la reutilización y valorización de los mismos, a través de su regeneración, otras formas de reciclado, recuperación energética o cualquier otra forma de valorización.

Con fecha 26 de diciembre de 2006, SIGAUS PRESENTÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN como Sistema Integrado de Gestión (SIG) de aceites usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Vista la documentación que integra el expediente y previo informe del Servicio de Protección de Ambiente Urbano, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 679/2006, de 2 junio, por el que regula la gestión de los aceites industriales usados, la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos y las normas que las desarrollan.

De acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

Dado que la Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde otorgar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 6 de Junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Por lo expuesto,

#### HE RESUELTO

Autorizar, en los términos establecidos en la presente Orden, a SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. (SIGAUS), para implantar y gestionar un Sistema Integrado de Gestión de aceites usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **CONDICIONES**

PRIMERO.- La presente autorización está condicionada al cumplimiento por parte de SIGAUS, de las siguientes obligaciones:

- Asegurar, para todas las empresas adheridas al sistema, la prestación del servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, garantizando la calidad del mismo.
- 2. Asegurar el correcto cumplimiento, por parte de todos los productores de aceites industriales adheridos al sistema, de las obligaciones establecidas en el RD 679/2006.
- 3. Determinar los parámetros de aceptación para cada uno de los dos modelos de gestión establecidos: aceite industrial usado y taladrinas residuales, referidos entre otros a: contenido máximo de humedad y de otros contaminantes, punto de inflamación, etc. Para que se garantice que, en estas condiciones, la financiación aportada por SIGAUS permitirá que los gestores puedan realizar la recogida y demás operaciones de gestión de los aceites usados obteniendo un beneficio razonable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 679/2006.
- 4. Cumplir con el modelo de gestión previsto en la documentación presentada por SIGAUS, garantizando la trazabilidad en el sistema de entrega de aceites usados mediante la utilización exclusiva de los documentos de control y seguimiento establecidos en el anexo II del RD 679/2006 (documentos A y B) para aceite industrial usado y para taladrina residual.
- 5. Cumplir con los objetivos de recuperación, valorización y regeneración establecidos en el artículo 8 del RD 679/2006 para los aceites usados y para las emulsiones.
- 6. Informar a la Dirección General de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto de la presente Orden.

- 7. Depositar la fianza impuesta ante el Departamento de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos establecidos en el apartado Sexto de la presente Orden.
- 8. Presentar la relación actualizada de empresas adheridas a SIGAUS, indicando la razón social de las empresas y sus domicilios sociales. Así mismo indicar la cuota global de mercado que supone el conjunto de empresas adheridas respecto al conjunto global del mercado. La adhesión se realizará mediante contrato y permitirá el uso del logotipo de SIGAUS en los envases.
- 9. Presentar la relación actualizada de gestores autorizados de aceites usados que van a colaborar con el sistema, incluyendo copia del documento/ compromiso de participación suscrito.

SEGUNDO.- SIGAUS es la única responsable de la financiación suficiente del Sistema Integrado de Gestión autorizado mediante:

- " Recursos iniciales por el capital social de la entidad aportado por las empresas fundadoras.
- " Recursos posteriores mediante financiación, por la aportación de la cantidad que, por cada kilo de aceite industrial puesto por primera vez en el mercado, deban aportar los productores al Sistema Integrado de Gestión como consecuencia de su participación en el mismo y que será idéntica en todo el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se establece inicialmente una cuota de 0,06 €/kg de aceite industrial puesto por primera vez en el mercado nacional y que se desglosará en la factura.
- " Cualquier otro ingreso que con sujeción al ordenamiento jurídico pudiera obtener, en el ámbito del objeto de su actividad, como subvenciones, etc.

SIGAUS, como entidad sin ánimo de lucro, habrá de dedicar la totalidad de los recursos que obtenga al cumplimiento de los compromisos contraídos como consecuencia de la presente autorización.

TERCERO.- Los residuos de aceites usados cuya gestión se autoriza a SIGAUS en la presente Orden, son los que proceden de los aceites lubricantes indicados en el anexo III del Real decreto 679/2006, de 2 de junio, donde se enumeran los códigos de la nomenclatura combinada de aceites lubricantes. Dichos residuos se codifican mediante el código LER según la orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y

eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.

CUARTO.- SIGAUS presentará, a la Dirección General de Medio Ambiente, antes de 1 de abril de cada año natural, y referido al año inmediatamente anterior, la declaración anual según se indica en el artículo 14.1 del RD 679/2006 y con los datos mínimos establecidos en el anexo I del citado Real Decreto. Esta información se desglosará además por código LER del residuo correspondiente y código de la partida arancelaria según el anexo III.

Así mismo, SIGAUS presentará, a la Dirección General de medio Ambiente, antes del 1 de julio de cada año natural, y referido al año inmediatamente anterior, la información que se indica en el artículo 14.2 del RD 679/2006, referida a los objetivos ecológicos, tomando como referencia los objetivos del artículo 8 del citado Real Decreto.

Antes del 4 de junio de 2010, los fabricantes de aceites industriales (o SIGAUS en su nombre) que los pongan en el mercado dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberán elaborar y remitir a la Dirección general de Medio Ambiente, un plan empresarial de prevención de los efectos de los aceites residuales sobre el medio ambiente y revisarse cada cuatro años, según el artículo 4 del RD 679/2006.

QUINTO.- SIGAUS podrá contribuir a la financiación de cuantas campañas fuesen necesarias para estimular aquellos comportamientos que faciliten la participación tanto de los productores de aceites industriales como de los poseedores de aceites usados, para el logro de los objetivos y su correcta gestión ambiental.

SEXTO.- SIGAUS depositará una fianza por importe de 10.650,- € ante el Departamento de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la presente Orden.

Dicha fianza se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones Públicas, se deriven de la actuación de SIGAUS y de la posible ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla en caso de incumplimiento o cese de actividad del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con lo establecido en la

Ciudad Autónoma de Melilla y su cuantía se ha fijado en el 8% correspondiente al volumen de negocio anual previsto para el primer año de autorización en esta Ciudad Autónoma.

Anualmente, la Dirección General de Medio Ambiente, basándose en el resultado económico de cada ejercicio, atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y/o teniendo en cuenta la variación sufrida por el Índice de Precios al Consumo General de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá acordar la modificación del porcentaje que deba aplicarse a efectos de determinar el importe de la fianza.

En caso de incumplimiento por parte de SIGAUS de dichas obligaciones, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa audiencia al interesado, ejecutará la garantía, debiendo SIGAUS reponerla en la cantidad ejecutada, y considerándose suspendida la presente autorización hasta que no se produzca la reposición.

La fianza se devolverá, a solicitud del interesado, en el plazo de un año a partir del cese de las actividades autorizadas, debiendo el órgano ambiental competente autorizar su cancelación o devolución.

SÉPTIMO.- En un plazo de 3 meses a partir de la constitución de la fianza, SIGAUS, diseñará y dimensionará los medios necesarios para dar servicio de gestión de recogida de los aceites usados de origen industrial, estableciendo acuerdos con los gestores que deban intervenir.

Dentro de los 30 días siguientes, a los anteriores 3 meses, técnicos de SIGAUS y de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, se reunirán con el objetivo de concretar todos los aspectos funcionales de la gestión de los Aceites usados de origen industrial en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los acuerdos alcanzados se plasmarán en un Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y SIGAUS. El plazo para la firma de este Convenio estará dentro de los 30 días siguientes a la primera reunión de los técnicos, ampliable si fuese necesario por mutuo acuerdo.

Si la Ciudad Autónoma de Melilla y SIGAUS no lograsen acuerdo sobre el Convenio, esta Autorización quedaría anulada.

OCTAVO.- La autorización que se concede mediante la presente Orden tiene carácter temporal y abarca un periodo de cinco años, pudiendo ser renovada a petición del interesado.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad de la presente autorización cuando:

Transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, no se obtenga la efectividad de la misma.

Transcurrido el plazo de vigencia de la autorización, no se haya procedido a solicitar la prorroga de la misma.

DÉCIMO.- Serán causas de revocación de la presente autorización las siguientes circunstancias:

- " La extinción de personalidad jurídica de SIGAUS
- " La declaración de SIGAUS en situación de concurso
- "La suspensión de las actividades propias del Sistema Integrado de Gestión, sin contar con autorización del órgano competente.
- " El incumplimiento grave o reiterado de las condiciones establecidas en la presente Orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

UNDÉCIMO.- La autorización será susceptible de modificación, previa audiencia a SIGAUS, cuando concurran circunstancias sobrevenidas que así lo requieran, o se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes en el momento de su concesión y que ampararon su otorgamiento.

DUODÉCIMO.- La autorización no podrá transmitirse a terceros.

DECIMOTERCERO.- Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. José Ramón Antequera Sánchez.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2129.- Habiéndose intentado notificar a D. HASSAN AHMED MAANAN, la condenación de la multa del inmueble sito en CALLE TOLEDO, 6 MARTÍNEZ CAMPOS 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1927 de fecha 07-08-07 ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito presentado por D. HASSAN AHMED MAANAN, solicitando la condenación de la multa coercitiva de 200 € impuesta por Resolución del Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento n° 1679 de fecha 10-07-07, al no realizar las obras de limpieza y vallado de solar sito en TOLEDO N° 6 / MARTÍNEZ CAMPOS N° 12 manifestando que tiene solicitada y en trámite licencia de obra para construcción de edificio plurifamiliar de viviendas, y que en el momento en que dicha licencia sea concedida procederá al inicio de las obras, y vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN DISPONER:

- 1°.- Se proceda a la suspensión del expediente de vallado de solar, en los términos expuestos en la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, debiendo mantener el referido solar limpio de escombros y basuras, hasta el momento del inicio de las obras.
- 2°.-Se notifique a D. HASSAN AHMED MAANA que la condenación de la multa coercitiva impuesta queda supeditada a que en el plazo de QUINCE DIAS se proceda a la limpieza del solar.
- 3°.- Apercibir nuevamente al interesado, que si transcurrido dicho plazo, no se ha procedido a la limpieza ordenada, se continuara con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 26 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2130.- Habiéndose intentado notificar a INMAOMA S.L., inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE NICARAGUA, 2-4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 14-09-07 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE NICARAGUA, 2-4, propiedad de INMAOMA S.L. que literalmente copiado dice:

#### ANTECEDEDENTES .-

A requerimiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, y Salvamentos, se ha girado visita urgente de inspección a la vivienda situada en la calle Nicaragua n° 2-4, esquina a calle Colombia, n° 16, y al respecto se informa:

#### DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una vivienda plurifamiliar situada entre medianerías, de tres plantas de altura. Su superficie aproximada construida en planta es de 74m².

#### PATOLOGÍA.-

- -Agrietamientos en forjados inferiores de cuerpos volados.
- -Agrietamientos puntuales en muros de cerramiento de fachadas.
  - -Desprendimientos puntuales en cornisas.
- -Desprendimientos del enfoscado, sobre todo en pretil de azotea.

#### CAUSAS PROBABLES.-

-Oxidación de perfiles metálicos, deterioro del soporte, humedades por filtraciones, conservación deficiente, etc.

#### ACTUACIÓN.-

-Se han saneado, con intervención del S.P.E.I.S., las partes o elementos que, se ha considerado, presentaban riesgo de desprendimiento inminente.

#### ORDEN DE REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble, o representante legal, que con carácter urgente e intervención de Técnico competente, proceda a:

- -Saneado y reparación de elementos o partes con riesgo de desprendimiento en fachadas.
- -Reparación y/o consolidación de los forjados de piso de los cuerpos volados.
  - -Enfoscados y pinturas.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE NICARAGUA, 2-4, propiedad de INMAOMA S.L. con D.N.I. B2996227 -1.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra.

-Saneado y reparación de elementos o partes con riesgo de desprendimiento en fachadas.

-Reparación ylo consolidación de los forjados de piso de los cuerpos volados.

-Enfoscados y pinturas.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble INMAOMA S.L. un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 26 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2131.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED, la imposición de multa relativa al inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GRAL PRIM 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1909 de fecha 31 de julio de 2007 ha dispuesto lo siguiente: Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7/ GRAL PRIM 11, a que se le obligaba en resolución de fecha 02-04-07 según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 14-06-07, consistentes en :

.Reparación de cornisa y pináculo, grapeado y sellado de grietas

- .Picado y sellado de fisuras en miradores
- .Rascado y repaso de pintura de fachadas

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED en representación de los herederos de AHMED ABDELKADER TIEB, D. FRANCISCO PERAL DEL VALLE, Y SOCIEDAD MELILLENSE ARIAS S.L. propietarios del inmueble referenciado multa coercitiva de CIENNTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el dia siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 26 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2132.- Habiéndose intentado notificar a MARKE-TING MELILLENSE S.L., las deficiencias relativas a la solicitud inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 36 1º IZDA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia nº 000365/2005-M de solicitud de licencia de obra para reforma interior de vivienda para despacho profesional en el inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 36 1º IZDA, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aparecer reflejado en memoria un apartado donde se justifique el cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla (o justificación de innecesariedad).

#### .Según la NBE-CPI-96:

- o Se define el local como sector de incendios independiente, por lo que se tendrán que definir las características constructivas del mismo (soportes, forjados, cerramientos...), al tiempo que se deberá justificar que los forjados de viguetas metálicas (según planos) cumplen con las características definidas en los artículos 14 y 15 de esta norma básica para delimitar el nuevo sector de incendios antes inexistente.
- o Se deberá reflejar en memoria que el ancho de la escalera de evacuación del edificio está suficientemente dimensionado (según esta norma básica) para absorber el aumento de ocupación ocasionado por el cambio de uso.
- o Según el artículo 7.4.3, las puertas que se encuentren en recorridos de evacuación deberán tener una anchura libre mínima de 80 cm.
- o Se deberá colocar un nuevo punto de alumbrado de emergencia (y señal "salida" en la puerta principal del local.
- o Los valores definidos en las condiciones exigibles a los materiales (página 29 de la memoria) son

menores a los exigidos en el Art. 19.2.3 (además de aparecer reflejada la oficina como local de riesgo).

- o La puerta de entrada principal no podrá abatirse sobre los recorridos de evacuación de todo el edificio (portal), por lo que se deberá cambiar su sentido de apertura hacia el interior del local.
- o El cálculo de la ocupación (página.25), evacuación (página 26), locales de riesgo (página 27)... deberán venir acorde con el resto del proyecto presentado.

.Se deberá presentar un plano de carpinterías para verificar el cumplimiento de la N.331 del PGOU, en cuanto a condiciones de ventilación.

.En la página 7 de la memoria aparece reflejado que el uso del baño 01 será para la vivienda, por lo que incumpliría la N.331 c) (aseos independientes para señoras y caballeros), debiéndose justificar o modificar dicha circunstancia.

.La configuración actual de los lavabos en el aseo 2 no permite el acceso al patio.

.El objeto (página 3) y apartados de la memoria (como lo reflejado en la página 9) deberán venir acordes al proyecto presentado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 25 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**2133.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Resolución número 504 de fecha 25 de septiembre de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, según el artículo 27 d) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse del 1 al 15 de octubre y que su vigencia será de 5 días (29,30,31 de octubre y 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente.

#### **RESOLUCIÓN**

- 1°.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2004.
- 2°.- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar en las inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.
- 3°.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

.Certificado de empadronamiento y residencia.

.Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

.Fotocopia del Libro de Familia.

.Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.

.Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

.Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- .1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos fotografías tamaño carné.
- 4°.-Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).
- 5°.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.
- 6°.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañe de la documentación correspondiente.
- 7°.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

#### PROYECTO MELILLA S.A.

2134.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, habiendo finalizado el periodo indicado en la preceptiva publicación, sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, al acuerdo de modificación estatutaria de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla S.A., más taxativamente del artículo 18, queda definitivamente aprobada la misma, en los términos siguientes:

Artículo 18.- Carácter del cargo de Consejero.

DICE:

El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.

#### DEBE DECIR:

- 1.- El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.
- 2.- Además, la Junta General de Accionistas podrá acordar que el cargo de Presidente sea retribuido, fijándose una retribución equivalente a la establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se recoge anualmente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos todos los conceptos retributivos, actualizaciones y mejoras a los que estos tengan derecho y siempre que tenga dedicación exclusiva para dicho cargo, ostentando la doble condición de administrador y alto directivo, rigiéndose por el régimen laboral correspondiente a la alta dirección, teniendo dicha retribución el carácter de salario.

Para el año 2007 la retribución anterior se establece en 64.404,71 euros, pagaderos en catorce mensualidades. Esta cantidad se actualizará anualmente en función del incremento que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado. La Junta General, en su caso, podrá modificar la referida retribución".

Melilla, 27 de septiembre de 2007.

El Secretario: Juan José Viñas del Castillo.

#### PROYECTO MELILLA S.A.

**2135.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, habiendo finalizado el período

indicado en la preceptiva publicación, sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, al acuerdo de modificación estatutaria de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla S.A., más taxativamente del artículo 16, queda definitivamente aprobada la misma, en los términos siguientes:

El artículo 16 de los Estatutos Sociales de Proyecto Melilla S.A.:

#### DICE:

Los miembros del Consejo de Administración, serán designados por un período de cuatro años, de entre los miembros de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla o de su Consejo de Gobierno, aunque no fueran miembros de aquella. Será causa de cesación como miembros del Consejo, la pérdida de la condición por la cual fueron nombrados o cuando incurrieran en alguno de los supuestos de separación previstos en el Art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o cuando así lo decida la Junta General.

#### DEBE DECIR:

Los miembros del Consejo de Administración serán designados, por la Junta General, por un período de cuatro años. La condición para ser designado como miembro del Consejo, será ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de Proyecto Melilla S.A.

La extinción de la condición de miembro del Consejo se producirá cuando así lo decida la Junta General o cuando incurriera en alguno de los supuestos de separación previstos en el Art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración, serán designados por períodos no superiores a la duración del mandato de la Junta General que los nombró, que coincidirá con el mandato de los miembros del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 27 de septiembre de 2007.

El Secretario: Juan José Viñas del Castillo.

#### PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE
PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Υ

SOCIEDAD "ESPUCHE GÓMEZ S.L. ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 27 de septiembre de 2007.

#### **REUNIDOS**

**2136.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. TOMÁS ESPUCHE GÓMEZ, en representación de la sociedad" Espuche Gómez S.L.", con C.I.F. Número B-52003209.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Acuerdo en los términos que en él se contienen y al efecto.

#### **EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, ampliando la oferta de ocio a disfrutar por visitantes y melillenses.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente acuerdo para incorporar la embarcación "Tobarca" en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido náutico por las inmediaciones de la costa melillense.

#### **ACUERDAN**

- 1°- La sociedad "Espuche Gómez S.L." aporta para el fin que contempla el presente acuerdo las instalaciones de la embarcación "Tobarca" para que pueda ser incorporado a los distintos productos turísticos que la Ciudad Autónoma de Melilla ofrece al público en general.
- 2°- La contratación de los servicios de la embarcación "Tobarca" deberán ser contratados directa-

mente por el usuario a la sociedad "Espuche Gómez S.L." previo pago de la tarifa establecida para el servicio contratado.

- 3°- La Sociedad "Espuche Gómez S.L.", se compromete a mantener una programación regular a la demanda con unos itinerarios y precios establecidos para poder ser publicitados y promocionados por los distintos actos de presentación y promoción que lleve a cabo el Patronato de Turismo de Melilla.
- 4°- La Sociedad "Espuche Gómez S.L.", se compromete a ofrecer al Patronato de Turismo de Melilla CINCO (5) recorridos con fines promocionales.
- 5°- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla aportará anualmente para el fin que recoge este acuerdo la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€).

#### **VIGENCIA**

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece por el período de un (1) año, pudiendo ser prorrogable por períodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por Patronato de Turismo. Javier Mateo Figueroa.

Por "Espuche Gómez S.L."

Tomás Espuche Gómez.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 14 de septiembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

	<del>,</del>		<del>,</del>							
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					
520040450823	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	04-01-2007	150,00		RD 2822/98	011.2	2.5	
520040489004	F BENAISA	45282064	MELILLA	01-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040489247	R MOHAMED	45282681	MELILLA	07-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040500437	B BUSMAN	45289717	MELILLA	07-06-2007	310,00		RD 772/97	001.2		1
520040469510	A MOHAMED	45291151	MELILLA	08-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		E - 17 %
520040500401	M AMAR	45291480	MELILLA	07-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040487536	M ABDEL LAL	45296557	MELILLA	08-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040472673	H MOHAMED	45297087	MELILLA	08-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040494759	D MILD	45299083	MELILLA	07-06-2007	310,00	7	RD 772/97	001.2		
520040454221	A MOHAMED	45299225	MELILLA	31-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2	1	
520040452420	A MOHAND	45302218	MELILLA	01-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040471644	H HAMED	45303863	MELILLA	30-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040461602	H MOHAMED	45304327	MELILLA	21-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040494607	H MOHAMED	45306462	MELILLA	11-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040502665	H MOHAMED	45306462	MELILLA	14-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040472752	H MOHAMED	45306462	MELILLA	10-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040494760	I NAVARRO	45309019	MELILLA	08-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040472533	D REVERTE	45314770	MELILLA	01-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040471050	A MOHAND	45316434	MELILLA	10-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040483415	A MOHAND	45316434	MELILLA	16-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2	-	
520040485382	H MOHAMED	95306200	MELILLA	13-06-2007	450,00	100	RD 772/97	001.2		

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### JEFATURA DE TRÁFICO

#### **EDICTO**

2138.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 14 de septiembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

E	XPEDIENTE .	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
1.						EUROS					
52	20040474438	R BAEZA	75711660	ALMERIA	08-06-2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
52	20040504935	R ABDELKADER	NO CONSTA	MELILLA	10-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
52	20040494462	M AHMED	45282024	MELILLA	10-07-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		Ċ
52	20040501570	C ABDELKADER	45298819	MELILLA	19-06-2007	450,00	1	RD 772/97	001.2		
52	20040485278	J SEGURA	45306044	MELILLA	18-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
52	20040502926	H KADDOURI	X3305540A	SAN JAVIER	24-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### JEFATURA DE TRÁFICO

#### **EDICTO**

**2139.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 7 de septiembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					
520040470743	M ABDESLAM	X0886393L	MELILLA	06-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040493251	H HASNAOUI	X2511439T	MELILLA	28-05-2007	900,00	1.5	RD 772/97	001.2	4	
520040469406	H ZAKRIM	X4335071P	MELILLA	21-02-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
520040492945	Y DOCAMPO	45211478	MELILLA	02-06-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040453710	F REDONDO	45272537	MELILLA	19-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040491163	M MOHAMED	45281747	MELILLA	13-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040489867	M MOHAMEDI	45285266	MELILLA	24-05-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040462655	D ABDEL LAH	45285749	MELILLA	23-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040463260	M MOHAMED	45286520	MELILLA	26-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040492362	B MOHAMED	45287709	MELILLA	29-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040493512	V VINUESA	45291982	MELILLA	12-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040479199	F HERMOSILLA	45293748	MELILLA	20-02-2007	150,00		RD 1428/03	052.2	100	
520040485825	H MOHAND	45294634	MELILLA	09-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040501351	H MANZOR	45295368	MELILLA	12-06-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040484870	M BAROJA	45297076	MELILLA	08-04-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
520040492283	W HAMED	45297137	MELILLA	26-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		1 2 2
520040472624	J ROSA	45299012	MELILLA	29-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040485904	K TUHAMI	45301073	MELILLA	02-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040478195	A MOHAMED	45302795	MELILLA	07-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1	- n	
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					
520040500358	N HOSSEIN	45303211	MELILLA	31-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040467598	K HASSAN	45303439	MELILLA	30-03-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040463507	K HASSAN	45303439	MELILLA	14-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040490572	K HASSAN	45303439	MELILLA	06-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040479771	KHASSAS	45303439	MELILLA	05-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040470755	JLOPEZ	45303543	MELILLA	08-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040472648	H HAMED	45303862	MELILLA	30-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040468943	A HAMED	45304082	MELILLA	28-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040454488	B MOHAND	45304885	MELILLA	28-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040453368	B MOHAND	45304885	MELILLA	26-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040481741	M OMAR	45304898	MELILLA	13-03-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4		
520040479990	S DRIS	45305091	MELILLA	27-02-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
520040480037	R ABDEL LAH	45305491	MELILLA	01-03-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040454713	J MEHAND	45306926	MELILLA	12-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040483956	M MOHAMED	45307416	MELILLA	09-03-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
520040488670	M MOHAMED	45307416	MELILLA	22-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040488838	M MOHAMED	45307416	MELILLA	26-04-2007	310,00	1.	RD 772/97	001.2		
520040489223	M MOHAMED	45307416	MELILLA	26-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040492799	M MOHAMED	45307416	MELILLA	24-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040492581	M MOHAMED	45307416	MELILLA	26-05-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
520040471231	M MOHAMED	45307416	MELILLA	13-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2 001.2		
520040474177	M MOHAMED	45307416	MELILLA	01-05-2007	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2	4	
520040457301	J ESTRUCH	45307839 45309019	MELILLA MELILLA	06-12-2006 24-05-2007	450,00 450,00		RD 772/97	001.2	"	ļ
	I NAVARRO	45309019 45309019	MELILLA	22-05-2007	450,00 450,00		RD 772/97	001.2		
520040492556	I NAVARRO A HAMED	45314425	MELILLA	13-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	001.2		
	D REVERTE	45314770	MELILLA	24-05-2007	450,00		RD 772/97	003.4		
520040492033	D REVERTE	45314770	MELILLA	31-05-2007	450,00	5.5	RD 772/97	001.2	4	
520040481448	D REVERTE	45314770	MELILLA	26-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040481467	J RODRIGUEZ	45317340	MELILLA	28-02-2007	310,00		RD 772/97	001.2	'	
520040492817	L SANCHEZ	45319233	MELILLA	31-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040492337	C FARKACHI		MELILLA	26-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040492386	C FARKACHI	45322696	MELILLA	29-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040479564	A KADDUR	45728809	MELILLA	27-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040469583	K MOHAMED MOHAMED	48497979	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040484055	M POZA		MELILLA	31-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040483063	A ALI	45263749	SOLLER	12-03-2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
520040475017	M MOSAOUI		EL VISO DE SAN JUAN	26-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

#### **EDICTO**

**2140.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 7 de septiembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2141.-** Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 21 de septiembre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

#### EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIER-NO EN MELILLA

#### **ACUERDA**

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.
- 3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 26 de septiembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGO-CIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

#### **REUNIÓN CELEBRADA EL 19**

#### SEPTIEMBRE DE 2007

En Melilla, a las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2007, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Manuel Jimeno Cerro (Presidente COADEME)

Mustafa Mohamed Tahar

Por los Sindicatos:

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Abdeselam Mohamed Anana (UGT)

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, deciden incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2007, los siguientes acuerdos recogidos en los puntos primero a quinto, así como la Disposición Transitoria de aplicación del año 2007 al 2011.

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2007, los siguientes días:

- -2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).
- -2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil).

-Los días 2 de noviembre y 7 de diciembre.

TERCERO. En aplicación del artículo 46, 48 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abonarán antes del 30 de octubre de 2007.

CUARTO. Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 49 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2007.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda la distribución de los ajustes por quintas partes anuales, en los conceptos retributivos siguientes:

Año 2007.- Salario Base + Residencia (ya recogido en tablas aprobadas).

Año 2008.- Plus de Actividad.

Año 2009.- Salario Base + Residencia.

Año 2010.- Plus de Actividad.

Año 2011.- Plus de Actividad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLAS 2007	TABLAS 2007 (IPC PREVISTO 2%+ 1,5% SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS 2006 + AJUSTE MINIMO ANUAL)	0 2%+ 1,5%	SOBRE LA	S TABLA	S DEFINITIV	AS 2006 + A	JUSTE MINI	MO ANUAL)		
										m.
CATEGORÍAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Herram.	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	Dieta
Capataz VII	24,31	80'9	2,80	00'0	2,17	1.234,23	1.234,23	12,50	33,42	7,16
Oficial 1 VIII	23,55	5,89	2,96	0,73	2,17	1.208,44	1.208,44	12,04	33,42	7,16
Oficial 2 IX	22,81	5,70	1,09	0,73	2,17	1.134,48	1.134,48	11,59	33,42	7,16
Ayudante nivel X	22,33	5,59	0,60	0,73	2,17	1.083,35	1.083,35	11,16	33,42	7,16
Peón Especialista XI	22,31	5,59	09'0	00'0	2,17	1.081,87	1.081,87	10,71	33,42	7,16
Peon XII	21,95	5,48	09'0	00'0	2,17	1.059,84	1.059,84	10,26	33,42	7,16
	S. Base/				-					m.
CATEGORÍAS	mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Transporte	Transporte Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	Dieta
P. Titulado superior Nivel II	919,11	229,77	44,11	00'0	45,34	1.605,07	1.605,07	16,25	33,43	7,16
P. Titulado medio nivel III	846,14	211,53	44,11	00'0	45,34	1.481,62	1.481,62	15,00	33,43	7,16
Ayte obra y E. gral nivel IV	831,56	207,88	44,11	00'0	45,34	1.456,94	1.456,94	14,76	33,43	7,16
J. Admvo. Delineante sup nivel V	795,04	198,77	44,11	00'0	45,34	1.395,21	1.395,21	14,12	33,43	7,16
Of. 1 Adtvo. Tec. Org. 1 nivel VI	743,99	186,00	44,11	00'0	45,34	1.308,77	1.308,77	13,25	33,43	7,16
Tec. Org.2 Delineante 2 nivel										•
VII	708,81	177,20	44,11	0,00	45,34	1.247,05	1.247,05	12,63	33,43	7,16
Of. 2 adtvo Nivel VIII	688,39	172,10	44,11	00'0	45,34	1.220,97	1.220,97	12,18	33,43	7,16
Auxiliar adtvo. Nivel IX	675,34	168,84	44,11	00'0	45,34	1.157,60	1.157,60	11,89	33,43	7,16

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

2142.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52 01 06 59285 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI, con domicilio C/. Españoleto n° 6-2°, de Melilla.

Con fecha 16 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

CON FECHA 13/08/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI con D.N.I N° 45308686C se ha producido un sobrante de embargo cta. Restringida U.RE. por importe de 63,53 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglmento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 63,53 euros a D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI.

Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

2143.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52 01 07 34357 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. AMAR BELHADI ABDELLAH, con domicilio C/. Gran Capitán n° 30, de Melilla.

Con fecha 16 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

CON FECHA 13/08/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. AMAR BELHADI ABDELLAH con D.N.I Nº 45284565A se ha producido un sobrante de embargo cta. Restringida U.RE. por importe de 289,44 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglmento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 289,44 euros a D. AMAR BELHADI ABDELLAH.

Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

2144.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52 01 01 35096 COMO SOBRANTE EMBARGO CUETA RESTRINGIDA U.R.E. de D. BENAISA MOHAMED MOHAMED, con domicilio C/. Arquitecto Luís García Alix Fdez. n° 1 4°C, de Melilla.

Con fecha 22 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe

CON FECHA 21/08/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. BENAISA MOHAMED MOHAMEDI con D.N,I Nº 45291749B se ha producido un sobrante de embargo cta. Restringida U.RE. por importe de 1,87 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglmento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 1,87 euros a D. BENAISA MOHAMED MOHAMEDI.

Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 296/2006

#### **EDICTO**

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2145.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **SENTENCIA**

En Melilla, a catorce de junio de dos mil siete.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 296 del año 2006, siendo parte demandante Dña. Yamina Taibi, representada por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistida de la letrada Dña. María José Varo Gutiérrez, y parte demandada D. Hamed Mohatar Mohatar, con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda de Procedimiento Especial de Divorcio, interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de Dña. Yamina Taibi, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales:

- 1, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por Dña. Yamina Taibi y D. Hamed Mohatar Mohatar en Nador (Marruecos), el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.
  - 2, adoptar las siguientes medidas definitivas:
- a) la guardia y custodia de los tres hijos menores del matrimonio, se atribuye a la madre, manteniendo el ejercicio conjunto de la patria potestad ambos progenitores.
- b) el padre podrá tener a sus hijos en su compañía los sábados y los domingos de los fines de semana alternos, desde las diez de la mañana a las veinte horas, sin pernoctar con ellos, realizándose las entregas y recogidas en el punto de encuentro, y correspondiendo el primer fin de semana a la madre tenerlos en su compañía, desde el inicio de la ejecución voluntaria o forzosa de esta resolución.
- c), el padre contribuira en concepto de pensión alimenticia con la suma de seiscientos setenta y cinco euros mensuales que se abonarán mediante pago en la cuenta designada por la demandante del Banco, Santander Central Hispano 0049- 5062-26-2195015344, y que será actualizada en el mes de enero de cada año con la variación que experimente el Indice de Precios al Consumo durante el año anterior, según la publicación que haga el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo Oficial que lo sustituya.
- d) El esposo deberá abonar una pensión compensatoria a la esposa consistente en el pago de doscientos euros mensuales que se abonarán mediante pago en la cuenta designada por la demandante del Banco Santander Central Hispano 0049-5062-26- 2195015344, y que será actualizada en el mes de enero de cada año con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo durante el año anterior, según la publicación que haga el Instituto Nácional de Estadística, u Organismo Oficial que lo sustituya.
- e) Se atribuye el uso, y disfrute del domicilio familiar, sito en calle Río Nervión número 13, bajo, de

Melilla, a la esposa y a los hijos, pudiendo el esposo retirar sus enseres personales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcazar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia publica en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. HAMED MOHATAR MOHATAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 21 de septiembre de 2007.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 315/2007 EDICTO

**2146.-** D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETA-RIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 315/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio de Faltas Nº 315/07 seguidos por una presunta falta de Hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ZHOUR TOUMI ETTOUMI y denunciado NABIL AHSAYNI,

asistido por el Letrado D. Felipe Castillo, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a que NABIL AHSAYNI de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZHOUR TOUMI ETTOUMI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 39/07 - ROLLO N.º 6/07

CAUSA: P. ABREVIADO N.º 44/06

#### REQUISITORIA

**2147.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al penado KARIM MOHAMED MOHAND, hijo de MOHAMED y de ALIA, natural de Melilla, fecha de nacimiento: 12 de febrero de 1972, titular del D.N.I. n° 45297685-J, con último domicilio conocido en C/. Agustina de Aragón n° 3 de Melilla.

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA, en Ejecutoria nº 39/07, Rollo de Sala nº 6/07, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 10 de septiembre de 2007.

El Presidente. El Secretario.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN SEPTIMA MELILLA SEDE EN MELILLA

#### **EDICTO**

**2148.-** D. FERNANDO CAVA GARCÍA, Secretario de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 42/06, Rollo de Sala n° 14/06, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado n° 10/06, dimanante del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 20 de septiembre de 2007, Providencia respecto de D. MOHAMED TOUTOUHI, en la que se acuerda citar al mismo mediante Edictos, ante la imposibilidad de su localización, a fin de que el próximo día 5 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas de su mañana, comparezca ante esta Sala a fin de proceder a la devolución del vehículo de su propiedad marca RENAULT, modelo 21 color GRIS, con placas de matrícula MARROQUÍ número 53460-A-8, intervenido en la causa de referencia.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a D. MOHAMED TOUTOUHI, expido y firmo la presente en Melilla, a 20 de septiembre de 2007.

El Secretario. Fernando Cava García.